

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, el apoderado arrió constancia de trámite de notificación. A Despacho para provea. Medellín, 23 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Alexander Gómez García y Otros
Demandados	Emil Alirio Villada Botero y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00248 00
Interlocutorio # 795	- Deja sin valor y efecto tramite y requiere para que realice tramites de notificación en debida forma.

Toda vez que el trámite realizado por la parte demandante para notificar a la señora María Elena Botero Morales, no se compadece de las normas que regulan el trámite de notificación, pues no existe ninguna forma de notificación denominado “citación por aviso”, por medio del cual se requiera al notificado para que comparezca, so pena de notificarlo por medio de curador ad-litem, NO tendrá valor y efectos el envío del que da cuenta la parte activa; y se le requiere para que notifique a dicha demandada, de conformidad con los artículos 292 y siguientes, enviando una comunicación a la codemandada conforme a lo ordenado por dicha norma.

De otro lado, conforme a la solicitud realizada, se autoriza a notificar al señor **Emil Alirio Villada Botero**, al correo electrónico informado, esto es: emil-893@hotmail.com.

En ambos casos, se debe advertir a las personas a notificar, que debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid19, cualquier comunicación con este despacho, o medio de

defensa que quiera formular deberá hacerlo a través del correo electrónico: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para realizar dichos tramites, y allegar constancia de ello, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de declarar el desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

El presente auto fue firmado de forma electrónica, debido a que se está trabajando de forma digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/06/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>095</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
